

**Directriz para la creación de centros de investigación**  
Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad de los Andes

## **Presentación**

Este documento presenta elementos de contexto y una propuesta de directriz para la creación de centros orientados eminentemente a la investigación en la Universidad de los Andes (en adelante la Universidad). Los elementos de contexto para esta clase de centros se encuadra en las definiciones que Colciencias y la Universidad Católica de Chile hacen de Centro de Investigación y las características que tienen los centros de la Universidad en los que la investigación hace parte de su quehacer. La propuesta de directriz es para la creación de centros al interior de la Universidad, es decir unidades que no cuentan con personería jurídica propia. No se incluyen directrices para la creación de centros independientes, porque la elaboración requiere un estudio previo de políticas, regulación legal y estatutaria y experiencias que no fueron objeto de este ejercicio.

## **Los centros de investigación según la reglamentación gubernamental**

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia (1991) se ha venido promoviendo la legislación para la creación y fortalecimiento de los centros e institutos de investigación nacional. Específicamente el artículo 71 de la Constitución Política registra que es función del Estado incentivar y estimular a instituciones y personas que adelanten y fomenten la ciencia y la tecnología. Al respecto, y con la consigna de que la ciencia, la tecnología, la cultura y la educación son esenciales para el desarrollo integral del país, se expiden las Leyes 1286 de 2009, 29 de 1990 y 115 de 1994 y las Resoluciones 688 de 2012, 844 de 2014 y 457 de 2015.

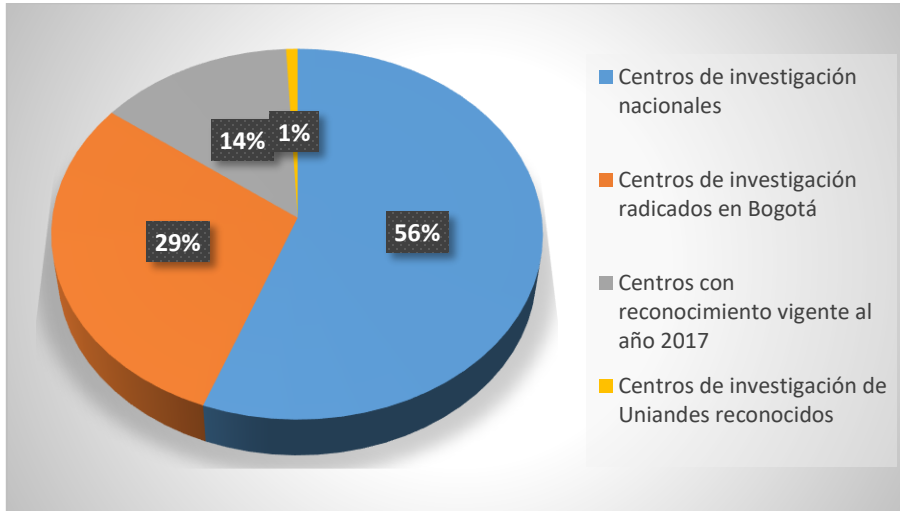
Por Ley (1286 de 2009) le ha sido conferido a Colciencias la creación de una cultura basada en la generación, apropiación, divulgación del conocimiento, la innovación y la investigación científica, así como la definición de instancias e instrumentos que permitan la promoción de recursos públicos y privados. Con esta atribución Colciencias ha emitido resoluciones dentro de las cuales se encuentra la 688 de 2012, en la cual en el Artículo 1, define qué entenderá el Estado por centros de investigación:

*Son centros o institutos de investigación las organizaciones públicas o privadas dependientes o independientes, cuyo objetivo social es la generación de conocimiento fundamental para el país, con visión de largo plazo, desarrollando proyectos de investigación científica, apoya la formación de capital humano altamente calificado para la investigación y cuenta con una infraestructura científico-tecnológica adecuada a las necesidades de su gestión.*

Por disposición contenida en la Guía de Evaluación de reconocimiento de centros de investigación o desarrollo tecnológico (2013) un centro de investigación interesado en ser reconocido debe demostrar: capacidad para actuar; gestión frente al objeto de su misión; productos de generación de nuevo conocimiento; proyectos y servicios resultado de sus actividades investigativas, de innovación y de desarrollo tecnológico; y el reconocimiento de sus beneficiarios y clientes. Los criterios de evaluación han sido organizados en dos grandes momentos a saber:

Planeación	Producción
Plan estratégico	Productos de generación de nuevo conocimiento
Capacidad del personal técnico	Productos que sean resultado de actividades de investigación, desarrollo e innovación
Desarrollo e idoneidad de procesos, líneas, programas o proyectos de investigación, desarrollo e innovación	Productos de apropiación social de conocimiento
Estado financiero	Productos de formación de recurso humano
Financiamiento del centro	
Sector que atiende	
Gobierno del centro	

Con el anterior referente (de organizaciones, con proyectos e infraestructura, visión de largo plazo y apoyo a la formación de sus miembros) Colciencias mantiene una convocatoria permanente para el reconocimiento de centros de investigación, proceso que es voluntario. A la fecha, y como resultado de la convocatoria del año 2015, se identifica que Colombia cuenta con 68 Centros de Investigación reconocidos por Colciencias de los cuales 36 están ubicados en Bogotá, 17 estarán reconocidos hasta 2017<sup>1</sup>, 6 son centros cuyas temáticas son de Ciencias Sociales y el único de este grupo con certificación hasta el año 2017 es un centro dependiente de la Universidad, el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo (CIDER) el cual comporta una doble calidad es un centro de investigación y dependencia académica.



### La experiencia de los Centros en la Universidad

Existen en la Universidad una variedad de centros que surgieron en distintos periodos y con motivaciones particulares, que tiene como parte de los objetivos el desarrollo de proyectos de investigación científica, el desarrollo de programas académicos de educación superior y la

<sup>1</sup> Para los demás centro el reconocimiento venció hace uno o dos años.

generación de conocimiento fundamental para el país y que cuenta con las condiciones científicas y tecnológicas para su gestión, como lo que establece Colciencias en la Resolución la 688 de 2012 para los Centros de Investigación.

Con el propósito de identificar elementos a tener en cuenta en la definición de directrices para crear Centros de Investigación nos acercamos a estas iniciativas. La aproximación fue mediante la información publicada en los sitios web y la profundización, con Vicedecanos de Investigaciones<sup>2</sup>, Directores de Departamento<sup>3</sup>, Directores de Centro<sup>4</sup>, Secretarios Generales<sup>5</sup> y Coordinadores<sup>6</sup>, en aspectos relacionados con la creación, la organización, los miembros, los socios y la financiación. Con base en dicha información y para efectos de este trabajo agruparemos los centros en los siguientes cuatro tipos:

1. Un primer grupo lo conforman el Centro de Estudios de Desarrollo Económico (CEDE) y el Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CIJUS), los que fueron creados al interior de las facultades y reconocidos con sujeción a los estatutos por el entonces Comité Ejecutivo, con el propósito de convertirse en referentes académicos en los temas del Centro e incidir en asuntos públicos. En el caso de CIJUS, también es una exigencia establecida en los Decretos 3200 de 1979 y 1221 de 1990. Son características de estos centros:
  - a. Referente académico: canaliza los proyectos de investigación y estudios de consultoría de la facultad en los temas del Centro, buscando crear una masa crítica que le permita a la facultad visibilidad e impacto.
  - b. Divulgación: el Centro proporciona espacios para que los investigadores sometan a debate académico los avances y resultados de los proyectos. En el caso del CEDE, también se encarga de las publicaciones de la facultad.
  - c. Gestión de proyectos: el Centro brinda el apoyo necesario para la gestión administrativa y financiera de los proyectos. Este servicio lo soporta una pequeña planta administrativa, en el caso del CEDE financiada con recursos del pregrado y autofinanciada en el caso del CIJUS.
  - d. Dirección del Centro: la dirección académica del Centro y sus relaciones externas están a cargo de un profesor de la facultad, quien recibe una bonificación salarial por desarrollar esta labor. En el caso del CEDE por el volumen de proyectos y publicaciones, el director es responsable de un número menor de cursos, respecto a sus colegas.
  
2. Un segundo grupo lo conforman aquellos Centros que se crearon en las décadas sesenta y setenta con parte de la cooperación que hubo entre el gobierno del Reino de los Países

---

<sup>2</sup> Felipe Castañeda, vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, y Martha Vives, vicedecana de la facultad de Ciencias

<sup>3</sup> Diana Agudelo, directora del Departamento de Psicología

<sup>4</sup> Felipe Guhl, director del CIMPAT; Hernando Zuleta, director del CESED; Juan Carlos Raga, director del Observatorio de la Democracia; y Rene Ureña, director del CIJUS

<sup>5</sup> María Andrea Leyva, secretaria general de la Facultad de Economía

<sup>6</sup> Catalina Mahecha, coordinadora del CESED

Bajos y la Universidad: el Centro de Estudios Técnicos e Hidráulicos (CETHI)<sup>7</sup>, El Centro de Investigaciones en Microbiologías y Parasitología Tropical (CIMPAT) y el Centro Interdisciplinarios de Estudios Regionales<sup>8</sup> (CIDER). Esta colaboración hizo parte de la cooperación internacional para el desarrollo, política que, en su segunda generación, buscó crear capacidades para la investigación y la docencia y, el fortalecimiento de las organizaciones locales receptoras de la cooperación.

Las características centrales de este esquema de cooperación, las cuales dan pistas sobre los factores que contribuyen a la sostenibilidad de los Centros, pueden ser las siguientes:

- a. Trayectoria de la Universidad en el tema de estudio: en los tres casos, el Centro parte de la capacidad instalada que había en la Universidad, profesores que estudiaban y enseñaban sobre los temas que serían la naturaleza del Centro.
- b. Relevancia y pertinencia de los temas de estudio en el desarrollo del país: si bien la primera cooperación para el desarrollo se centraba en infraestructura, la segunda amplió su espectro a otras dimensiones del desarrollo como salud, educación, ciencia y tecnología, creándose así la oportunidad para la financiación de estos Centros.
- c. Idoneidad de los socios académicos internacionales: la contraparte en Holanda la conformaba la red de Universidad e Institutos de investigación.
- d. Donación aprobada con base en programa de investigación: los socios académicos internacional y local accedieron a los recursos con programas de investigación de mediano plazo (al menos seis años).
- e. Contrapartida de la Universidad: en los tres casos se firmaron convenios en los que la Universidad se comprometió con en el espacio físico en el que se instalaron los centros, los laboratorios y las bibliotecas y la participación de los profesores que hacían parte del programa. Dichos profesores estaban adscritos a un departamento o facultad y esta condición no cambió en el caso del CETHI y el CIMPAT. En el caso del CIDER, una vez se crearon los posgrados se conformó una planta propia autofinanciada con las actividades académicas del Centro.
- f. Creación de capacidad local: los recursos estaban orientados a financiar estancias y educación formal de los profesores de Uniandes en Holanda, mantener un intercambio académico con pares regionales e internacionales en los temas de estudio; apalancar los proyectos de investigación de los profesores que participaron en el Centro, crear y dotar laboratorios y bibliotecas especializadas y, en el caso del Cider, a becar colombianos y latino americanos que estudiaban los programas de posgrado que ofrecía el Centro. Adicionalmente, con los recursos de la donación se financiaban los profesores holandeses que hacían parte del staff.
- g. Articulación con las facultades de la Universidad: en el Caso del Cider, uno de los objetivos fue la articulación de los profesores de las facultades de los Andes, esquema con el que surgió el Centro pero que no logró sostener en el tiempo.

---

<sup>7</sup> El CITHI funcionó entre 1966 y 1980 y luego dio paso a lo que hoy es el Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería

<sup>8</sup> Desde el 2006 Centro Interdisciplinarios de Estudios sobre Desarrollo

- h. Articulación con el sector externo: por la naturaleza de los convenios y los temas de estudio, desde sus orígenes estos centros tuvieron una relación estrecha con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, las que han sido fuente de financiación de sus investigaciones y estudios.
3. Un tercer grupo lo conforman el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED), de la Facultad de Economía, y el Observatorio de la democracia, del Departamento de Ciencia Política. Estas iniciativas se caracterizan por:
- a. Un proyecto de investigación y divulgación previo: en los dos casos, al Centro lo precede un trabajo de investigación y divulgación que posicionó a la Universidad en el tema y creó las condiciones para contar con socios estratégicos que han garantizado la sostenibilidad de la iniciativa.
  - b. Relevancia y pertinencia de los temas de estudio en el contexto nacional e internacional. En los dos casos se trata de asuntos públicos centrales en las agendas de los gobiernos de la región y temas de estudio en los que la Universidad y el país tienen ventajas comparativas.
  - c. Trabajo colaborativo: el Centro cuenta con una red internacional que le permite realizar estudios comparados y tener mayores posibilidades de éxito en la gestión de financiación y mayor impacto en términos de divulgación. En la Universidad el CESED cuenta con una red de colegas para realizar los proyectos, mientras que el Observatorio hace sinergias para fortalecer la divulgación de sus estudios con el Congreso Visible y el proyecto 070 del Centro de Periodismo, de la Facultad de Artes y Humanidades.
  - d. Dirección del Centro: la dirección académica y las relaciones externas del Centro están a cargo de un profesor de la facultad/departamento, quien recibe una bonificación salarial por esta labor.
  - e. Comité asesor: el CESED cuenta con un comité académico que lo conforman profesores de ocho facultades, encargado de asesorar al Director del Centro en cuanto a las áreas de trabajo, promover la participación de los profesores en los proyectos de investigación y divulgación y hacerle seguimiento a la gestión del Centro.
  - f. Grupo base de apoyo: para el funcionamiento del centro los directores cuentan con un pequeño grupo de profesionales a su cargo y la facultad les ofrece el apoyo administrativo y financiero de los proyectos.
  - g. Financiación externa: el Centro se financia con recursos externos los proyectos y las actividades de divulgación, los costos de la dirección y los profesionales a su cargo, así como, los costos indirectos de la Universidad. La relación directa y la construcción de confianza con los financiadores ha sido fundamental en la permanencia del financiador.

Con respecto a este grupo, en una dirección parecida pueden estar transitando los programas de investigación impulsados recientemente por la Facultad de Ciencias Sociales.

Se trata de convocatorias internas que otorgan recursos semilla a las propuestas ganadoras con la expectativa de que una vez se consoliden los programas logren gestionar recursos externos.

4. El Centro de Estudios de la Orinoquía (CEO) y el Centro de Salud Emocional (CESE)<sup>9</sup>, creados por la Rectoría de la Universidad, y aprobados por el Comité Directivo y el Centro de Impacto Social, creado por la Facultad de Ciencias Sociales, son el cuarto tipo de Centro, algunas características son las siguientes:
  - a. Búsqueda de oportunidades en el sector externo: estas iniciativas tienen como propósito aprovechar el potencial de la Universidad/facultad para realizar proyectos con recursos externos. Mientras que en el primer grupo el Centro canaliza, divulga y visibiliza los proyectos gestionados por los profesores y en el tercer tipo la gestión de los recursos se hace para consolidar las áreas de investigación del Centro, acá se trata de identificar oportunidades de financiación externa para gestionar al interior de la Universidad/la Facultad propuestas a presentar a los potenciales financiadores.
  - b. Equipo base: los directores del CEO y del CESE, así como el equipo de profesionales del CEO están adscritos al Centro. El Centro de Impacto Social, por su parte, está a cargo de un profesor de la facultad, quien recibe una bonificación salarial por la dirección, y cuenta con el apoyo de un asistente graduado.
  - c. Creados con recursos semilla: el equipo base del CEO y el CESE se financia con recursos de la rectoría y, la dirección y el asistente del Centro de Impacto Social se financian con excedentes de la facultad. En este tipo de Centro se espera que la financiación interna sea para la fase de arranque y que posteriormente el equipo base y la operación del Centro se financien con un porcentaje de los ingresos por proyectos.
  - d. Gestión de proyectos: para la gestión de los proyectos el Centro brinda el apoyo administrativo y financiero mediante el esquema de Centro de Servicios Compartidos.

#### **Directrices para la creación de centros de investigación en Uniandes**

Con base en la experiencia de la Universidad, la definición que hace Colciencias sobre Centro de Investigación y tomando como referencia el Reglamento General de Centros de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la vicerrectoría de investigaciones de la Universidad somete a consideración la siguiente propuesta de directriz para la creación y el funcionamiento de Centros de Investigación:

1. Objeto

---

<sup>9</sup> Actualmente el esquema del Centro se encuentra en revisión por parte de la Rectoría y con el apoyo del Departamento de Psicología de la Universidad.

- a. Un Centro de Investigación, dependiente de la Universidad, es una dependencia cuya misión es la generación y divulgación de conocimiento que contribuya al desarrollo del país, así como la contribución en la cualificación de la comprensión de los problemas y retos que tienen los ciudadanos y tomadores de decisiones que los enfrentan.
- b. El área (o áreas) de estudio del Centro cuenta con profesores activos en investigación siendo un profesor activo un profesor que ha publicado por lo menos un producto de investigación aprobado por la vicerrectoría de investigaciones en las categorías A, B, C o D en los últimos dos años.
- c. Los centros deberán obtener los recursos que les permita pagar sus gastos de operación. La contribución a gastos indirectos (*overhead*) deberá seguir los lineamientos propuestos en la Directriz de Apoyo para la Contribución con Gastos Generales (2014). Eventualmente las facultades o unidades académicas equivalentes (de sus excedentes operacionales) y en algunos casos, la administración central, podrán invertir unos recursos iniciales para que el Centro inicie sus labores. La modalidad será en préstamo y los recursos deberán ser devueltos a la administración central en un tiempo determinado entre la vicerrectoría de investigaciones, la vicerrectoría administrativa y financiera y la o las Facultades proponentes. Los préstamos podrán ser usados para los mismos rubros financiados en las convocatorias ofrecidas por la Vicerrectoría de investigaciones:
  - i. En el rubro de personal, se podrán vincular asistentes graduados al proyecto de acuerdo con la política de contratación de asistentes graduados vigente<sup>10</sup>. Igualmente se podrán contratar asistentes de investigación. Con estos recursos no se podrá pagar ningún tipo de bonificaciones.
  - ii. Monitores de Investigación de pregrado<sup>11</sup>.
  - iii. Matrículas parciales o totales de posgrado (en la Universidad de los Andes).
  - iv. Adquisición de material bibliográfico o bases de datos de revistas. Estas adquisiciones deben hacerse a través de la Biblioteca General de la Universidad y harán parte de su colección.
  - v. Adquisición de equipos de laboratorio y/o informáticos (Software y Hardware) para propósitos de investigación.
  - vi. Equipos de laboratorio o talleres: la Gerencia del Campus de la Universidad (de acuerdo con cada caso) deberán dar su visto bueno<sup>12</sup> sobre la adquisición de los equipos y su viabilidad.
  - vii. Equipos de cómputo y software: deberá haber un diálogo previo con la vicerrectoría de investigaciones y la DSIT (*Dirección de Servicios de Información y Tecnología*) para facilitarle al profesor el proceso de adquisición y estudiar la pertinencia de las compras de acuerdo con los recursos ya disponibles. En la mayoría de los casos se recomienda al

---

<sup>10</sup> Política de Vinculación de Asistentes Graduados:

<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/PoliticaVinculacionAsistentesGraduados.pdf>

<sup>11</sup> Monitorias de Investigación. <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/monitorias-de-investigacion/>

<sup>12</sup> <https://gerenciacampos.uniandes.edu.co/Areas-funcionales/Gestion-de-compras-y-activos/Formatos>

profesor la compra de tiempo en los equipos de la unidad de cómputo de la vicerrectoría de investigaciones.

- viii. Suministros de papelería y materiales (incluidos de laboratorio) necesarios para la investigación.
- ix. Salidas de campo. Estas solo cuentan dentro del territorio nacional. En caso que la salida sea internacional, cuenta como viaje y aplica lo dispuesto en el ítem 9.
- x. Viajes. Asistencia a eventos académicos. La Universidad pagará los tiquetes en clase económica y los gastos de viaje máximos se determinarán de acuerdo con la tabla que para tal efecto fije la unidad o en su defecto, la Dirección Financiera. Se puede pagar la afiliación a la red o sociedad que organice el evento, la inscripción a los eventos y los costos de trámite de la visa que se requiera. La suscripción a la sociedad o red se puede pagar hasta un máximo de tres años, el tiempo de ejecución del proyecto.
- xi. Costos asociados a la invitación de profesores que beneficien el desarrollo del programa de investigación. Estos profesores deben tener una agenda de actividades previamente acordada con la unidad e idealmente dar una charla abierta a estudiantes de la Universidad.

Los recursos de préstamos nunca podrán ser usados para pago de bonificaciones de los miembros del centro que sean profesores de la universidad, incluido el director.

- d. Los profesores que participan en el Centro cuentan con redes nacionales e internacionales de colaboración para el desarrollo del área (o áreas) de estudio.
- e. El Centro está adscrito a una Facultad o a la Escuela de Gobierno o CIDER, o, a varias facultades. De hecho, serán muy bienvenidos centros que sean propuestos por profesores de varias facultades.
- f. El Centro cuenta con estrategia de divulgación y posicionamiento.

## 2. Procedimiento para la creación de un Centro de Investigación

- a. La solicitud de creación de un Centro de Investigación en la Universidad la presenta el o los Decano(s) de la(s) Facultad(es) a la(s) que estará adscrito al comité de rectoría con el que se discutirá la pertinencia, impacto y factibilidad de la propuesta. Una vez se tenga el aval del comité de rectoría, el Centro se presenta ante el Consejo Académico de la Universidad. Cumplido este proceso se somete a aprobación del Comité Directivo.
- b. La solicitud está compuesta por cinco partes:
  - i. Motivación y justificación de la creación del Centro.
  - ii. Programa (s) de investigación del Centro.
  - iii. Organización y funcionamiento del Centro y, recursos con los que cubre los costos de funcionamiento de dicha estructura por un periodo de al menos 6 años. La vigencia del centro debe estar definida en esta propuesta.
  - iv. Propuesta de infraestructura tanto física como de tecnología, con los conceptos de Gerencia del Campus y de la DSIT.



- v. Información y documentos que permitan verificar que la iniciativa cumple con los seis criterios establecidos en el numeral sobre el Objeto del centro de Investigación, a saber:
- Contribución de las áreas de investigación al desarrollo del país,
  - capacidad investigativa en la Universidad para impulsar el desarrollo de las áreas del Centro,
  - vínculos activos de los profesores de la Universidad con organizaciones académicas (universidades, centros de investigación) nacionales e internacionales que amplíen la capacidad de acción del Centro,
  - condiciones que ofrece la facultad o facultades para asesorar al Centro, acompañar la puesta en marcha de los planes de acción y realizar el seguimiento al desempeño del Centro y
  - Trayectoria sostenida de consecución de recursos externos para la financiación de proyectos de investigación de los miembros del centro
  - Reconocimiento de los Centros pares y grupos de interés.
- c. Los Centros que el Consejo Académico de la Universidad recomiende crear son presentados por el Vicerrector de Investigaciones al Comité Directivo de la Universidad, órgano encargado de aprobar (o no) la creación.
- d. Cuando una solicitud no es aprobada en alguna de las instancias u órganos establecidos en esta directriz, el Vicerrector de Investigaciones informará al Decano que presentó la solicitud las razones de la decisión.
- e. La solicitud de creación de un Centro puede ser presentada en más de una ocasión, una vez el o los Decano(s) que la presentó(aron) considere(n) que el proyecto está maduro para someterlo a un nuevo proceso, es decir cuente con los atributos establecidos en el numeral relativo al objeto del Centro.

### 3. Actividades misionales y estratégicas de un Centro

Las actividades misionales de un Centro son investigación, innovación, consultoría, divulgación y apropiación social del conocimiento.

### 4. Miembros académicos del Centro de Investigación

- a. Son miembros académicos del Centro los profesores e investigadores de la Universidad y de las organizaciones académicas (centros de investigación, universidades) socias que participan en el Centro.
- b. Los profesores de la Universidad que participen en el Centro estarán adscritos al centro o a la(s) facultad(es) de origen. El Centro fomentará el trabajo interdisciplinario.
- c. La participación de los profesores de la Universidad en el Centro es autorizada por el Director de Departamento o el decano de la Facultad origen del profesor. Su labor docente debe ser mantenida.

- d. Los profesores e investigadores de la Universidad y de las organizaciones académicas socias, pueden tener compensación laboral (bonificaciones salariales) por las actividades que desarrollen en el Centro y el cargo será hecho a proyectos específicos financiados con recursos externos.
- e. El Centro podrá tener miembros externos cuyos aportes y beneficios deberán estar expresamente descritos en el proyecto de creación.

De acuerdo con las necesidades y recursos del Centro, serán invitados estudiantes de la Universidad y los socios académicos e investigadores y expertos externos. La remuneración o bonificación de este personal debe guiarse por la normativa establecida por la Universidad, con aprobación del decano o decanos de la o las facultades a la que está(n) adscrito el Centro.

#### 5. Director del Centro de Investigación

- a. El Centro cuenta con un Director encargado de liderarlo académicamente, diseñar y dirigir los planes de trabajo que garanticen el cumplimiento de los objetivos, administrar los recursos y presentar informes de gestión al Decano o los decanos de las facultades al (a los) que está adscrito el Centro.
- b. El Director de Centro de Investigación es:
  - a. un profesor de planta de la Universidad, quien tiene el reconocimiento y el liderazgo académico para promover la cooperación de los profesores, es investigador senior o asociado, según la clasificación de investigadores de Colciencias.
  - b. El director del Centro debe estar dispuesto a consolidar redes de colaboración, relaciones de largo plazo con los financiadores y ser fuente de información de los medios de comunicación.
- c. El Director de Centro sigue adscrito a la facultad de origen. El director deberá continuar con sus responsabilidades docentes.
- d. El Director de Centro mantiene las áreas de responsabilidad que establece el Estatuto Profesorado de la Universidad. Las responsabilidades en docencia son acordadas y aprobadas por el Decano o el Director del Departamento de origen del profesor. Este acuerdo debe ser consistente con las condiciones que ofreció la Facultad en la propuesta de solicitud de creación del Centro.
- e. Por la Dirección del Centro el profesor recibe una compensación salarial acorde con las responsabilidades y políticas salariales de la Universidad, la cual será establecida por el Decano al que está adscrito el Centro o los Decanos de las facultades que lideran el Centro, previa consulta con el Vicerrector académico y el Director de Gestión Humana de la Universidad. La compensación, al igual que los demás gastos de funcionamiento, deben provenir de recursos externos a la Universidad.

#### 6. Administración del Centro

- a. La Dirección administrativa del Centro es responsabilidad del Director.

- b. El soporte administrativo y financiero del Centro lo brinda el Centro de Servicios Compartidos.
- c. No obstante, el Centro podrá tener una planta de personal permanente, la cual se determinará de acuerdo con las necesidades propias de su objeto. El análisis para su aprobación se hará dentro del proceso de solicitud de creación. Estos gastos deberán ser asumidos por el presupuesto general del Centro, y cubiertos por recursos externos.
- d. El Centro podrá vincular planta temporal, conforme con las políticas de la Universidad, en función a los proyectos con financiación externa que gestione.
- e. Los recursos externos, diferentes a las donaciones, que gestione el Centro para financiar el desarrollo de las áreas de trabajo deben cubrir los gastos directos e indirectos, de acuerdo con las políticas de la Facultad a la que está adscrita el Centro y la Universidad. El Centro podrá tener aliados externos para su financiación en calidad de miembros o figuras equivalentes.
- f. Los excedentes generados por el Centro deben ser reinvertidos en sus actividades misionales.

#### 7. Vigencia de un Centro

- 8. Los Centros se crean por periodos de máximo seis años y su vigencia está sujeta al concepto favorable del Consejo Académico de la Universidad sobre cumplimiento del objeto del Centro, previa evaluación bianual o trienal.
- 9. El proceso de evaluación que puede ser bianual o trienal lo motiva el Decano al cual está adscrito el Centro, presentando al Consejo Académico de la Universidad el informe de gestión, así como el plan de investigaciones y financiero del siguiente periodo. Esta solicitud se hace con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento de los dos o tres años de funcionamiento del Centro. De igual forma, el seguimiento financiero se hará cada vez que se haga seguimiento a la facultad o facultades a la(s) cual(es) está adscrito el Centro.
- 10. Será responsabilidad del Vicerrector de Investigaciones y Doctorados y del Vicerrector Administrativo y financiero de la Universidad asegurar que las evaluaciones bianuales o trienales se lleven a cabo en el periodo establecido.
- 11. Si cualquiera de las evaluaciones bianuales o la trienal no son satisfactorias, no se ha cumplido con el programa de investigaciones o financiero establecido en la constitución, el Centro dejará de operar. Se acordará una fecha de terminación de acuerdo con los proyectos en curso al momento de la decisión.

#### Referencias

COLCIENCIAS (2012). *Resolución 00688 de 2012*. Recuperada de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47734>

Congreso de Colombia (1990). *Ley 29 de 1990*. Recuperada de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=254>

Congreso Colombia (2009). *Ley 1286 de 2009*. Recuperada de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34850>

Pontificia Universidad Católica de Chile (2010). *Decreto de Rectoría N° 278*.